



República de Panamá  
Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia-Pleno

Acuerdo N.º 496-B  
(de 8 de octubre de 2020)

**“Que subroga el Acuerdo No. 248 de 30 de abril de 2015,  
por el cual se crea la Oficina de Apoyo  
al Magistrado Fiscal”**

En la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, el Magistrado Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la subrogación del Acuerdo No. 248 de 30 de abril de 2015, por el cual se crea la Oficina de Apoyo al Magistrado Fiscal, con la finalidad, de definir el objetivo y organización administrativa de dicha oficina.

Sometida a consideración la propuesta, el proyecto de acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, los que,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 206 de la Constitución Política de la República, atribuye a la Corte Suprema de Justicia la responsabilidad de investigar y procesar a los Diputados.

Que la ley No. 63 de 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal Penal, en la Sección 3ª del Capítulo II de su Título VII de Procedimientos Especiales, desarrolla, entre los Juicios Penales ante la Corte Suprema de Justicia, los Procesos contra Miembros de la Asamblea Nacional.

Que las disposiciones contenidas en dicha Sección relativa a los Procesos contra los Miembros de la Asamblea Nacional fueron modificadas y adicionadas por la Ley No. 55 de 21 de septiembre de 2012.

Que el artículo 487 del Código Procesal Penal, modificado por el artículo 1 de la ley 55 de 2012, se refiere a la competencia del Pleno de la Corte Suprema de Justicia en

Acuerdo No.496-B de 8 de octubre de 2020. "Que subroga el Acuerdo No. 248 de 30 de abril de 2015, por el cual se crea la Oficina de Apoyo al Magistrado Fiscal"

la investigación y juzgamiento de los actos delictivos y policivos cuya comisión se atribuya a los diputados de la República, principales o suplentes.

Que, en función de esta competencia de investigación, el artículo 489 del Código Procesal Penal, modificado por el artículo 3 de la ley 55 de 2012, establece que admitida la querrela o denuncia en contra de un diputado de la República, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia designará en esa misma resolución, a uno de sus miembros para que ejerza las funciones de Fiscal de la causa.

Que al Magistrado que ejerza las funciones de Fiscal le corresponde la realización de las averiguaciones que conduzcan al esclarecimiento del hecho imputado, así como de las circunstancias favorables o desfavorables que conduzcan a la vinculación o desvinculación del Diputado con tal hecho.

Que mediante Acuerdo No. 248 de 30 de abril de 2015, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia crea la Oficina de Apoyo a los Magistrados que ejerzan las funciones de Magistrado Fiscal en las causas seguidas contra Diputados Principales y Suplentes de la Asamblea Nacional y del Parlamento Centroamericano.

Que resulta necesario definir el objetivo y organización administrativa de dicha Oficina.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Crear la Oficina de Apoyo al Magistrado que ejerza las funciones de Fiscal, adscrita a la Corte Suprema de Justicia.

**SEGUNDO:** La Oficina de Apoyo al Magistrado que ejerza las funciones de Fiscal brindará asistencia técnica a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, cuando sean designados por el Pleno para ejercer tales funciones.

**TERCERO:** La Oficina de Apoyo al Magistrado que ejerza las funciones de Fiscal contará con un Coordinador, Asistentes de Magistrado y el personal de apoyo y auxiliar especializado necesario, que deberán reunir los requisitos, contar con la formación y experiencia laboral previa y cumplir con las tareas, conforme se establece en el Manual de Puestos Institucional.

La labor desarrollada por este personal estará sujeta, en cada caso, a la supervisión de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que ejerzan la función de Magistrados Fiscales.

El recurso humano asignado a esta oficina será de libre nombramiento y remoción del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, previa discusión entre sus integrantes.

**CUARTO:** El presente Acuerdo subroga el Acuerdo No. 248 de 30 de abril de 2015, por el cual se crea la Oficina de Apoyo al Magistrado Fiscal.

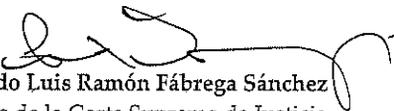
Acuerdo No.496-B de 8 de octubre de 2020. "Que subroga el Acuerdo No. 248 de 30 de abril de 2015, por el cual se crea la Oficina de Apoyo al Magistrado Fiscal"

QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

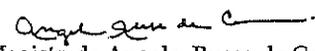
FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 11 del artículo 87 del Código Judicial.

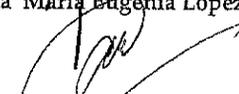
No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

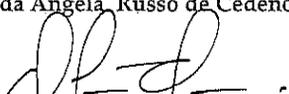
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

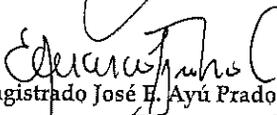
  
Magistrado Luis Ramón Fábrega Sánchez  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

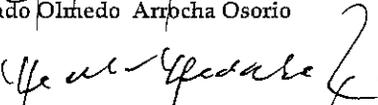
  
Magistrada María Eugenia López Arias

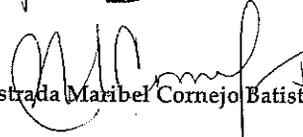
  
Magistrada Ángela Russo de Cedeño

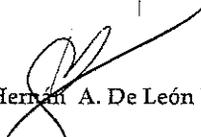
  
Magistrado Carlos Alberto Vázquez Reyes

  
Magistrado Olmedo Arrocha Osorio

  
Magistrado José E. Ayú Prado Canals

  
Magistrado Cecilio Cedalise Riquelme

  
Magistrada Maribel Cornejo Batista

  
Magistrado Hernán A. De León Batista

  
Licenciada Yanixsa Y. Yuen C.  
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia



30 Octubre 2020  
  
VÍCTOR H. RODRIGUEZ  
OFICIAL MAYOR III  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA